



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12855-2024

Autoriza la oferta de las carreras Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403) y Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404) por modalidad de ingreso supernumerario para el I ciclo 2024

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la resolución VD-R-4645-1990; dispone:

RESULTANDO

1. Por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha del 25 de abril de 1990, firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga, en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403)* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404)* fueron creadas en la Sede Rodrigo Facio mediante Resolución VD-R-0104-1976 del 17 de mayo de 1976 y VD-R-9440-2016 del 04 de octubre del 2016, respectivamente.
3. Por medio del oficio EBCI-50-2024 del 17 de enero de 2024, el MAP. Ramón Masis Rojas, director de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario de las carreras *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403)* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404)* para otras universidades signatarias del Consejo Nacional de Rectores (Conare), para el **I Ciclo de 2024**, en la Sede Rodrigo Facio. En dicho oficio también se colocan los requisitos de ingreso de la carrera en mención.

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12855-2024

Página 2

3. Conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
5. De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y, a solicitud de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario en las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403)* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404)*, para el ingreso durante el **I Ciclo de 2024**, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EBCI-50-2024 del 17 de enero de 2024.
6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que las carreras *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403)* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404)* se oferten para el **I ciclo del 2024** en la Sede Rodrigo Facio.
2. Autorizar a la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información para que admita de forma directa a personas aspirantes bajo la modalidad de supernumerario, en las carreras de *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403)* y *Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404)*, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12855-2024

Página 3

Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403)

Requisitos de ingreso para estudiantes de otras universidades signatarias del CONARE:
- Bachillerato en Bibliotecología afín al énfasis de Ciencias de la Información.

Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404)

Requisitos de ingreso para estudiantes de otras universidades signatarias del CONARE:
- Bachillerato en Bibliotecología afín al énfasis de Bibliotecas Educativas.

Contacto de referencia para los respectivos trámites: Bach. Andrea Castro Chanto, jefa administrativa de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, correo: andrea.castro@ucr.ac.cr, teléfono 2511-1917.

3. Aprobar para las carreras mencionadas la siguiente capacidad máxima de ingreso por supernumerario en el **I ciclo del 2024**:

Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (código 320403)

Capacidad máxima de ingreso: 5 cupos

Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (código 320404)

Capacidad máxima de ingreso: 5 cupos

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
Centro de Evaluación Académica
Departamento de Docencia Universitaria
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de enero de 2024.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ